

## RESUMEN EJECUTIVO

El 04 de marzo de 2021, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Resolución Ministerial N°0102-2020-JUS, aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”.

En ese marco, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Unidad Ejecutora No 003 del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales por medio de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, entidad a cargo de la ejecución del proyecto, en estricto cumplimiento con los contenidos y el mandato que están previstos en el manual de operaciones, principal instrumento de gestión que gobierna la ejecución del Programa y, a tono con el proyecto denominado “Planificación de Pueblos Indígenas”, analiza los potenciales efectos positivos y adversos de las actividades implementadas bajo el tercer componente del Programa, lo que implica la disminución de todo tipo y forma de barreras socio-económicas, culturales y geográficas que limitan el acceso a la justicia de la población indígena y de los pueblos originarios del Perú. Ésta, viene a constituir la forma real de cumplimiento de lo que ha sido una demanda histórica: desplegar una serie de acciones dirigidas para mejorar el acceso a los servicios de justicia con calidad para todas las personas, en especial, para aquellas que se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad como los pueblos más alejados del país, junto con la implementación de medidas clave para fortalecer una gestión que permitirá derribar las conocidas barreras de acceso a la justicia, aumentar la eficiencia de sus servicios y, a la vez, reducir los costos y elevar el nivel de la transparencia”.

Este componente ayuda a los ciudadanos de todos los pueblos integrantes de la Patria a acceder al apoyo necesario para resolver disputas legales y conflictos, al igual que los reclamos administrativos con el Estado. Asimismo, apoya al mejoramiento y ampliación de programas existentes que proveen servicios de

justicia a poblaciones vulnerables, en particular los Centros de Asistencia Legal Gratuita (ALEGRA) que dirige la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del MINJUSDH.